

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/2174 *Oferta de empleo público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª y concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Anuncio

Por Decreto de esta Alcaldía numero 2022/1401 de fecha 17 de mayo, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª y concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º PLAZAS
Administrativo/a	A. General	Administrativa	C/C1	2
Auxiliar Administrativo/a	A. General	Auxiliar	C/C2	1
Arquitecto/a	A. Especial	Técnica	A/A1	1
Técnico de Patrimonio	A. Especial	Técnica	A/A1	1
Encargado cementerio/Oficial de Obras	A. Especial	Servicios Especiales/Personal de Oficio/Oficial	C/C2	1
Técnica de Comercio y Turismo	A. General	Técnica	A/A1	1
Agente desarrollo local	A. Especial	Técnica	A/A1	1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	N.º PLAZAS
Auxiliar de clínica	Auxiliar de clínica	04	1
Oficial de Primera Obras	Oficial de Primera Obras	08	1
Oficial de Cementerio	Oficial de Cementerio	08	1
Oficial de Primera Metal	Oficial de Primera Metal	08	1
Oficial de Primera Fontanero	Oficial de Primera Fontanero	08	1
Oficial Asfaltado/Pavimentación	Oficial Asfaltado/Pavimentación	08	8/Discontinuos (180 días)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 123 y

124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Alcalá la Real, 17 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.